

CONSTANCIA: Manizales, 08 de agosto de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir entidades.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00826 00
ASUNTO	Requiere entidades so pena de sanción

Se ordena requerir a CIFIN S.A.S TRANSUNIÓN y BANCOLOMBIA S.A para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, acaten la orden de información y embargo, respectivamente, que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficios N° 1018 y 1019 del 09 de junio de 2022, respecto del demandado GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S (N.I.T.900.526.489-0), **so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales**, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficios por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 134 fijado el 10 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9a27209c56034d1dfcf7057449e00cef9c2922d1b5cef236e800318606bd84**

Documento generado en 09/08/2022 04:42:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>